



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito
judicial de San Juan de Lurigancho, 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

David Ezequiel Berrospi Bautista

ASESOR:

Mg. Lutgarda Palomino Gonzales


LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Civil

Lima – Perú

2018

PÁGINAS PRELIMINARES

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

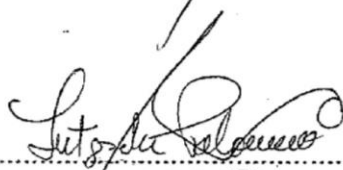
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) Berrospe, Bautista David Ezequiel
 cuyo título es: La ejecución del seguro obligatorio de accidente
de tránsito en el distrito judicial de San Juan de
Lunguanchu, 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 18... (número)
Decisivo..... (letras).

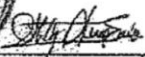
Trujillo (o Filial) S.J.L. 09 de 07 del 2018


 PRESIDENTE
Wilson Vargas Flores


 SECRETARIO
José Rolando Bauricuroff


 VOCAL
Luzaida Valermino Gonzales





Elaboró Dirección de Investigación

Revisó



Responsables del SEC



Aprobó

Vicerrectorado de investigación

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación está dedicado a mis padres y familia, quienes estuvieron presente durante todo el desarrollo de mi formación académica y profesional; aprovecho este espacio para dedicarle y expresarle lo agradecido que estoy con mi madre, quien me enseñó a seguir adelante, a levantarme y nunca rendirme, si escribo estas palabras hoy, es por todo lo que ella hizo por mí, durante todo este largo camino, y todas sus enseñanzas fueron esenciales y de mucho valor en mi persona.

Agradecimiento

Un agradecimiento especial a mi asesora Mg. Lutgarda Palomino Gonzales, quien con su profesionalismo que la caracteriza me acompañó en el desarrollo del presente trabajo; asimismo, agradezco a cada una de las personas que aportaron en el presente trabajo.


Declaratoria de Autenticidad

Yo, David Ezequiel Berrospi Bautista con DNI: 70302782, a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académica Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticas y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académica de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 06 de Julio de 2018.



David Ezequiel Berrospi Bautista

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Presento ante ustedes la Tesis Titulada "La ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017" la misma que someto a vuestra consideración esperando que cumpla con los requisitos de aprobación para la obtención del Título Profesional de Abogado.

La elaboración de la presente investigación se ha realizado en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo.



David Ezequiel Berrospi Bautista

ÍNDICE

Páginas Preliminares.....	ii
Acta de Aprobación de Tesis.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Declaratoria de Autenticidad	vi
Presentación.....	vii
RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1 Realidad Problemática	13
1.2 Trabajos previos.....	15
A NIVEL INTERNACIONAL	15
A NIVEL NACIONAL	16
1.3 Teorías Relacionadas.....	17
1.4 Formulación del problema.....	20
Problema General	20
Problema Especifico	20
1.5 Justificación del estudio	21
Justificación Práctica:	21
Justificación Teórica.....	22
Justificación Metodológica	23
1.6 Objetivo.....	23
Objetivo General.....	23
Objetivo Especifico.....	24
II. MÉTODO	25
2.1 Diseño de investigación	26
2.1.1 Diseño	26
2.1.2 Tipo	26
2.1.3 Alcance	27
2.2 Enfoque.....	27
2.3 Método.....	27
2.4 Variable, Operacionalización	28
2.5 Población y Muestra	30

Población	30
Muestra	31
Muestreo	31
2.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	32
Técnica.....	32
Instrumento.....	32
Validez.....	32
Confiabilidad.....	33
2.7 Métodos de análisis de datos	35
2.8 Aspectos éticos	36
III. RESULTADOS	37
3.1 Gráficos de barra.....	38
IV. DISCUSIÓN	43
V. CONCLUSIONES	49
VI. RECOMENDACIONES	51
VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	53
7.1 Recursos y presupuesto	54
7.2 Financiamiento.....	54
7.3 Cronograma de ejecución.....	55
VIII. Referencias bibliográficas	56
ANEXOS	59

RESUMEN

En el presente trabajo tiene por objetivo general describir como se viene dando la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017; en el cual se enmarca la teoría del riesgo, del daño, la responsabilidad civil, la cobertura de las pólizas y la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito y el pago de la indemnización a los agraviados, para lo cual será útil desarrollar la teoría de causalidad, y de responsabilidad civil derivada del accidente de tránsito.

Asimismo, es preciso mencionar que en la presente investigación es de tipo básico de diseño no experimental transeccional descriptivo de enfoque cuantitativo, donde la población se encuentra compuesta por los juzgados especializados en lo civil del distrito judicial de San Juan de Lurigancho, del cual se tomó como muestra a treinta y seis colaboradores de los juzgados especializados a quienes se les aplicó el cuestionario como instrumento de medición de datos, los cuales arrojaron un resultado de 66.67% donde casi siempre no se viene dando la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito; asimismo el 33.33% señala que a veces se da la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito; ese sentido, se puede decir que casi siempre no se da ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de san juan de Lurigancho, 2017.

Palabras clave: indemnización, aseguradoras, condiciones de salud en materia de transporte, responsabilidad civil y daño moral.

ABSTRACT

In the present work, its general objective is to describe how the compulsory transit insurance is being carried out in the judicial district of San Juan de Lurigancho, 2017; which is framed the theory of risk, damage, civil liability, coverage of policies and the execution of compulsory insurance of transit and payment of compensation to the injured, for which it will be useful to develop the theory of causation , and civil liability arising from the traffic accident.

Likewise, it should be mentioned that in the present investigation it is a basic type of non-experimental descriptive transectional design with a quantitative approach, where the population is composed of specialized courts in the judicial district of San Juan de Lurigancho, from which it was taken as it shows to thirty and six collaborators of the specialized courts to whom the questionnaire was applied as instrument of measurement of data, which yielded a result of 66.67% where almost always the execution of the compulsory insurance of traffic accident has not been given; likewise, 33.33% state that the execution of compulsory insurance for traffic accidents is sometimes carried out; In this sense, it can be said that there is almost always no enforcement of the compulsory insurance of traffic accidents in the judicial district of San Juan de Lurigancho, 2017.

Keyword: compensation, insurers, health conditions in matters of transportation, civil liability and moral damage.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

En la actualidad los accidentes de tránsito han tomado una mayor trascendencia y preocupación tal como lo señala la Organización Mundial de la Salud, ya que alrededor de 1.2 millones de personas mueren por causa de un accidente vial. Siendo esta y convirtiéndola según la tasa de mortalidad en el segundo indicador para las personas entre los 5 y 29 años de edad y la tercera en para las personas de 30 a 44 años de edad.

Así también señala la organización mundial de salud que, de no tomar medidas precautorias para disminuir tal situación, se convertiría para el año 2020 la tercera causa de muerte y discapacidad. Asimismo, se puede apreciar que en Argentina tiene un promedio de 7600 personas muertas a causa de siniestros viales.

Tal situación genera una preocupación para el estado de Argentina, teniendo una tasa de 12.3 muertos por año por cada 100 mil habitantes, ocupando así el primer puesto según el ranking de muertes por accidentes del Foro Internacional de Transporte, es de mencionar que los seguros no cumplen con los pagos a los damnificados siendo el 79% de indemnización que no son reclamadas por desconocimiento, por falta de asesoría o la negatividad de las empresas aseguradoras.

En la actualidad, tal situación no es ajena al Estado Peruano, tal como los señala el representante de la Asociación Peruana de Empresas Aseguradoras, ya que el número de accidentes sigue creciendo, toda vez que en el país hay más de 250 siniestros por día. Es de menciona que en la actualidad existen más de 2 millones de 800 mil vehículos en el parque automotor.

Es de mencionar que la mayoría de los accidentes viales, según la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Carga y Mercancía y la Policía Nacional del Perú gran parte de estos suceden por causas de conducción en estado de ebriedad, descarrilamiento, choques, atropellos simples, exceso de

velocidad, imprudencia de los conductores e imprudencia de los peatones, cumplimiento de las normas viales entre otras.

Ahora bien, la mayoría de los accidentes de tránsito son ocasionados por empresas de transporte público, los autos de uso personal e inclusive las motocicletas que se consideran las más peligrosas, en tal contexto se en la inmersa necesidad de preguntarse si los seguros obligatorios cumplen con su finalidad; si los mismos que se activan a la muerte fatídica después de un siniestro vial son desembolsados a los damnificados; y si la población en general tiene conocimiento que a la muerte accidental de un pariente has seguros obligatorios que se activan.

En tal contexto, esta desprotección a la población, a causa del desconocimiento y las tantas muertes dejadas impune, toda vez que no siempre se cumple con repararse el daño causado a los agraviados, vulnerando así los derechos fundamentales de la persona estipulados en el inciso 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú tales como la vida, a su integridad física y psíquica, el libre desarrollo y bienestar.

Es de mencionar, que según el Instituto Nacional de Estadística e Informática en la ciudad de lima ocurrieron 51 mil 769 siniestros viales en el año 2012 y que uno de los distritos donde ocurrió mayor cantidad de accidentes de tránsito fue el distrito de San Juan de Lurigancho con un 5.8%, las mismas que no siempre son atendidas acorde a la normatividad vigente, atendiendo a ello el desconocimiento de las personas acerca de la existencia del seguro obligatorio.

En este contexto, lo que se busca en la presente investigación es determinar que las empresas aseguradoras cumplan con la ejecución del seguro obligatorio de accidentes de tránsito según la normatividad vigente, con el pago de las pólizas e indemnizaciones que tienen a su cargo toda vez que hay normas dictadas por el estado estableciendo que dicho seguro tiene como finalidad resguardar los intereses de los agraviados, tales como la cobertura médica,

hospitalización, invalidez o incapacidad parcial o total, sepelio y muerte, todo ello cubierto por el seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

1.2 Trabajos previos

A NIVEL INTERNACIONAL

Rodríguez (2013). “Análisis jurídico de la póliza de seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) referente al pago de la indemnización y a la normativa legal”. (Tesis para optar el grado Académico de Abogado, Universidad Internacional del Ecuador). Quito, Ecuador; en una de sus conclusiones señaló que; los administradores del SOAT en la actualidad ejecutan los pagos por conceptos de indemnización por muerte del titular, en mérito a lo estipulado en la normativa vigente y reglamentos ecuatorianos, estando acorde al criterio de que corresponde a un beneficio adquirido y por ende es considerado como dentro de la masa hereditaria, siendo que no se encuentra en la misma línea que el orden de sucesiones del código civil ecuatoriano, resultando en varias oportunidades que las aseguradoras no realicen el pago o se retrasen injustificadamente hasta que se aclare quien tiene el derecho como beneficiario.

Menéndez (2015). “La deficiente cobertura del seguro obligatorio de accidente de tránsito vulnera derechos constitucionales”. (Tesis para optar el grado Académico de Abogado, Universidad Técnica Estatal de Quevedo). Quevedo, Ecuador; en una de sus conclusiones señaló que; las personas víctimas de un accidente de tránsito se les vulnera sus derechos constitucionales al momento en que las aseguradoras plantean cubrir el monto de indemnización, considerando este último como ínfimo respecto de los daños causados. Así también, señala que en otros países hay una mejor cobertura y montos indemnizatorios a los agraviados, por lo que concluye que debería reformarse la normatividad a fin de aumentar el monto indemnizatorio.

A NIVEL NACIONAL

Paucar (2013), “Criterios Jurídicos para la determinación de la responsabilidad civil en los accidentes de tránsito”. (Tesis para optar el Grado Académico de Magister, Universidad Nacional de San Marcos). Lima, Perú; por lo que una de sus conclusiones señaló que: los montos ofrecidos para la cobertura de los daños que ocurran en un siniestro vial por las compañías aseguradoras no cubren la totalidad de los gastos que demandan las intervenciones médicas y los tratamientos que pudieran necesitar el agraviado post a un incidente automovilístico, siendo aún mayor el gasto cuando el agraviado tiene que salir fuera del país a fin de ser tratado y pueda obtener un mejor tratamiento y recuperación, siendo este último imposible por los montos cubren las aseguradoras.

Tintaya (2013 – 2014). “Criterios Jurídicos para la determinación de la responsabilidad civil en los accidentes de tránsito del distrito judicial de Puno”. (Tesis para optar el Grado Académico de Magister, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez). Juliaca, Perú; por lo que en una de sus conclusiones señaló que: muchas de las decisiones parecen estar propuestas, buscando resarcir a la víctima sin tener en consideración los presupuestos necesarios para que se determine la responsabilidad civil y las causas propias del accidente y las coberturas de la póliza, por lo que al parecer se estaría utilizando al seguro como un nuevo criterio de imputación, toda vez que los magistrados toman como criterios para determinar y atribuir las responsabilidades, la contratación del SOAT al vehículo siniestrado.

Ramírez (2016). “Análisis de las coberturas de los seguros con relación a los accidentes de tránsito en las resoluciones expedidas por INDECOPI en la ciudad de Arequipa de enero a diciembre del 2012”. (Tesis para optar el Grado Académico de Magister, Universidad Católica de Santa María). Arequipa, Perú; por lo que en una de sus conclusiones señaló que; en el año 2012 integrantes de la Comisión de Protección al Consumidor establecieron que para determinar de la responsabilidad debería de tomarse en consideración la conducta del sujeto

mediante la responsabilidad subjetiva, por lo que en lo concerniente a los reclamos que pudieran iniciarse por los usuarios respecto a la cobertura de los seguros para el reconocimiento del pago de las indemnizaciones, vía ejecución de la póliza de seguros, esta es de naturaleza contractual siendo que como pilares de naturaleza jurídica es la contratación de un contrato de seguro respecto de sus cláusulas generales como sus cláusulas especiales, siendo que estas basan en aspectos meramente procesalistas, por la determinación de los plazos.

1.3 Teorías Relacionadas

Robles (2005) señaló que en la época de los incas y/o primeros pobladores se utilizaban a los animales, sirviendo estos como transporte para los productos que se originaban de la siembra, con la finalidad de transportarlos de un lado a otro y de los largos trayectos que se tenía que recorrer por lo que se aprovechó de la fuerza que tenían los animales para tal efecto como las vacas, caballos, burros, etcétera. (p. 36)

En tal sentido, según el artículo 5 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, indicaba que el accidente de tránsito es un evento súbito, imprevisto y violento, en el cual participa vehículo en marcha o estacionado en la vía de uso público, generando daño a las personas, sean estas ocupantes del vehículo o terceros no ocupantes. (Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, 2002)

Asimismo, en la citada norma se mencionaba que el Certificado SOAT es un documento físico o electrónico que asevera la contratación de una póliza, el cual asegurara los daños personales que pudiera causar, brindando una mejor seguridad de la persona a transportarse; la misma que está a cargo de una entidad aseguradora. (Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, 2002)

Calderón (2010) destacaba que, para analizar el concepto básico de riesgos, existen dos ideas diferentes sobre este término así tenemos, por consiguiente;

riesgo como objeto asegurado la cual deviene de la persona que está asegurada o cosa y el riesgo como posible ocurrencia por azar la cual deviene de un acontecimiento cubierto de una póliza de seguro, esto es por la posibilidad de la existencia de un accidente, volcadura, incendio, robo parcial, etc. (p. 48)

Meilij (1990) señaló que los riesgos puros son aquellos que resultaban comunes a la población y a las empresas en general, como los incendios, daños a terceros, robos, etc. Por otro lado, los riesgos específicos son aquellos que devienen del tránsito comercial (riesgo empresarial) y depende del comportamiento empresarial y el resultado es meramente incierto o impredecible de las operaciones. (p. 215)

Beltrán (2002) indicaba que el riesgo se constituye en una amenaza de menoscabo o detrimento que aqueja a los bienes jurídicamente protegidos, ciertos derechos y el patrimonio mismo de la persona, es decir puede tener influencia directa sobre la vida, la salud y la integridad física e intelectual de un individuo convirtiéndose latentemente en un peligro de muerte o accidente. (p, 201)

Por consiguiente, según mencionaba Bullard (1991) que el seguro brinda protección frente a un daño que no se puede prever tratando de compensar materialmente, parcial o totalmente las consecuencias. Sin embargo, es menester mencionar que el seguro no tiene como fin evitar que el daño ocurra, si no por el contrario tiene una finalidad resarcitoria al asegurado en la medida que se haya estipulado en el contrato, a fin de evitar graves pérdidas económicas en el caso del comercio o asegurar el tratamiento médico efectivo en el caso de aseguramiento de integridad física del asegurado. (p. 129)

López (2005) analizó que es importante determinar que el seguro es un servicio y no una actividad industrial, toda vez que el ámbito aseguradoras tiene aproximaciones al mundo financiero y económico al otorgarle la vialidad y facilitar la redistribución de capitales cuando ocurra un accidente y exista un numero alto de patrimonios afectados, coadyuvando a la economía del país mediante las

inversiones y reservas económicas, así como con la economía familiar afianzando la cultura de ahorro del interés asegurado. (p. 89)

En tal sentido López (2005) señalaba que la necesidad de protección frente al riesgo se perfecciona a través de la manifestación de voluntad plasmada en un contrato de seguro, el mismo que puede ser bilateral, consensual y aleatorio. Es bilateral por la reciprocidad de los derechos y obligaciones; es consensual por que se perfecciona con el mero consentimiento de las partes y produce efectos desde la firma del contrato o según la fecha de inicio que se plasme en el contrato; es aleatorio ya que está dirigida a la indemnización, pérdida o deterioro derivado un hecho que no se sabe la proveniencia. (p. 72)

Así también, Pérez (2003) señalaba que el contrato de seguro da origen necesariamente a una póliza, también conocida como el elemento probatorio por excelencia del contrato entre el asegurado y la aseguradora, en el cual se distinguen relación contractual convenida entre las partes, del interés asegurado. (p. 96)

En tal sentido, Beltrán (2016) señalaba que la responsabilidad civil no nació necesariamente de la existencia de una relación jurídica, si no por el contrario, esta nace a partir del daño causado a una tercera persona, pese a no existir relación entre el que causante del daño y la víctima. (p. 125)

Además, Pérez (2015) señalaba que en el ámbito del derecho se entiende la responsabilidad como la capacidad del agente para reconocer y asumir los efectos de un comportamiento, acción que deviene de antijurídico; y en señal de discernimiento del individuo pase a ser procesado y juzgado cuando el hecho tipifique en delito. (p. 37)

Del mismo modo, Beltrán (2016) señaló que el daño emergente es la disminución de la riqueza obtenida por el sujeto pasivo (agraviado), siendo este un egreso que afecta el interés económico del agente. (p. 135)

Asimismo, Beltrán (2016) señaló que el lucro cesante es por deferencia que el daño ocasionado hace que se deje de percibir la recepción de patrimonio y/o a las arcas del sujeto agraviado y en consecuencia el daño moral es la afectación interna del sujeto, es decir el plano anímico y sentimental, afectando el desarrollo de la persona y su desenvolvimiento en la sociedad. (p. 140)

Ahora bien, Osterling señaló que la responsabilidad civil se enmarcaba en la regla básica de la moral, la cual establece que ningún sujeto está facultado jurídicamente a causar daño a otro. De ser el caso, de trasgredir lo antes mencionado, estará obligado a reparar o responder por los perjuicios causados, sea que dicha responsabilidad recaiga de obligaciones pactadas con anterioridad o derive de un derecho establecido jurídicamente. (p. 11)

En tal sentido, Orgaz afirmó que la indemnización de los daños patrimoniales como los tanto los morales tienen cabal carácter de reparación, la misma se da en atención a la víctima, no siendo esta una sanción al responsable, sino de brindar una compensación de los daños sufridos a las víctimas en el patrimonio o los valores morales. (p, 258)

1.4 Formulación del problema

Problema General

¿Cómo se viene dando la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017?

Problema Específico

¿Cómo se viene dando el pago de las indemnizaciones por las aseguradoras posterior a los accidentes de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017?

¿Cómo se viene dando el resguardo de las condiciones de seguridad y salud en materia de transporte, en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017?

¿Cómo se viene dando la responsabilidad civil derivada de los accidentes de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017?

¿Cómo se viene dando la reparación del daño moral en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017?

1.5 Justificación del estudio

La presente investigación está relacionada con un tema que genera inquietud al Estado y a la Sociedad por los daños causados a las víctimas, ya que no siempre se cumple con resarcir el daño causado, así también las grandes empresas aseguradoras no siempre se cumplen con pagar lo que por derecho les corresponde a los asegurados, teniendo que recurrir a instancias judiciales a fin de poder hacer valer sus derechos y ser indemnizados correctamente.

Justificación Práctica:

En relación a la relevancia practica del presente trabajo, esta direccionada a que no se vean perjudicadas más personas por los accidentes viales y que por medio de estas se perjudiquen a la vez económicamente, siendo parte fundamental de la misma el desconocimiento que existe sobre el trámite, los derechos y beneficios adquiridos, sumando a ello la inactividad de las aseguradoras por no realizar el pago de las indemnizaciones y gastos médicos de los agraviados.

Sumando a ello la burocracia ya que, si bien es cierto según la normatividad vigente, existe una obligatoriedad de que todo vehículo motorizado debe de contar con un seguro obligatorio de accidentes de tránsito y pese a ello en la ocurrencia del siniestro vial, hay vehículos que no cuentan con dicho documento, o en su defecto ya han caducado, tal situación se encuentra normada en el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC (2002).

Situación que a la fecha no se ha mejorado, no se han creado políticas públicas a fin de disminuir estos riesgos, y dejando así a los damnificados en una situación de abandono, dicho sea de paso, mencionar que en casi el 20% de los accidentes viales, el conductor se da a la fuga, no brindando el socorro ni auxilia a la víctima dejándolo en abandono, y es ahí cuando inicia el desamparo al agraviado.

Ya que los centros de salud se niegan a atender a dichas personas o si las atiende proceden a solicitar el pago de los gastos médicos, sin informar que estos pueden ser reembolsados por el Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito.

Asimismo, cabe señalar que existen Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales Contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT), los cuales no cumple con el pago de la indemnización correspondiente, ya que en muchas veces atribuyen que los accidentes no se encuentran dentro de la delimitación geográfica o jurisdicción ellos manejan, por ende, se inhiben de los pagos indemnizatorios o que estos se queden sin fondos para poder cubrir los gastos.

Justificación Teórica

En cuanto a la justificación teórica, es de mencionar hay situaciones en la cual las aseguradoras no se hacen cargo de las personas agraviadas, o por el desconocimiento de las personas no se atienden pese a que dicho seguro cubre los medicamentos, atención

médica, hospitalización, entre otros, que no todos los ciudadanos conocen, ya que no hay publicidad de los mismos, pese a estar vigente la Ley N° 28515 Ley que promueve la transparencia de la información del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, convirtiéndose en letra muerta, toda vez que si la citada norma sería difundida habría menor índice de indemnizaciones sin cobrar a las aseguradoras.

Por otro lado, la indemnización no siempre es pagada por las aseguradoras, en este caso hablamos respecto a la indemnización por invalidez (parcial o total) y muerte, tanto de las ocupantes del vehículo o terceros que a causa del siniestro vial se ven afectados.

Justificación Metodológica

En tal sentido, el presente trabajo es de relevancia toda vez que se ha proseguido con los lineamientos metodológicos, técnicas y métodos de investigación, por lo que la presente investigación resulta viable a partir de que existe suficiente material teórico y factico de información, así mismo por que se ha delimitado un ámbito de aplicación del presente estudio y siendo este un método de tipo básico con un enfoque cuantitativo descriptivo.

1.6 Objetivo

Objetivo General

Describir como se viene dando la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017.

Objetivo Especifico

Identificar como se viene dando el pago de las indemnizaciones por las aseguradoras posterior a los accidentes de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017.

Identificar como se viene dando el resguardo de las condiciones de seguridad y salud en materia de transporte, en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017.

Identificar como se viene dando la responsabilidad civil derivada de los accidentes de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017.

Identificar como se viene dando la reparación del daño moral a la víctima en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017.

II. MÉTODO

2.1 Diseño de investigación

2.1.1 Diseño

Según Hernández, Fernández y Batista (2014) señaló que el diseño se define como la estrategia válidamente aceptada para lograr alcanzar información y los datos que corresponden al planteamiento del problema de la investigación. (p. 128)

Hernández et al. (2014) señaló que si en la investigación no se manipulan las variables se habla de un diseño no experimental transaccional descriptivo, el diseño de investigación es la estrategia que determina si la información es la que responde al planteamiento del problema; en ese sentido el diseño de la investigación será no experimental transaccional descriptivo, ya que solo se observan y analizan los fenómenos en su ámbito innato para estudiarlos.

Valderrama (2016) señaló que la investigación busca cumplir con proporcionar estrategias adecuadas para responder el problema, corroborar el cumplimiento de los objetivos.



2.1.2 Tipo

Carrasco (2008) señaló que la investigación es básica, cuando se busca profundizar el conocimiento de las variables, por lo que se considera un tipo de investigación básica, enfocándose en el conocimiento de la variable y ahondar sobre los conocimientos ya existentes sobre una realidad. (p. 43)

Valderrama (2016) explica que la investigación científica básica es aquella que se direcciona a recolectar información de la realidad para ampliar los conocimientos teóricos y científicos el cual se inclina al descubrimiento de principios y leyes. (p. 38)

En tal sentido el tipo de estudio es de tipo básica ya que se busca adquirir y recolectar mayor información de la variable en estudio.

2.1.3 Alcance

Hernández et al. (2014) señaló que el alcance descriptivo analiza, estudia y describe los hechos, fenómenos o acontecimientos, los cuales buscan detallar propiedades, rasgos de un objeto o cosa grupo de personas o procedimientos de la variable que se está estudiando; por lo que el alcance descriptivo de caracteriza por medir y describir el problema. (p. 44)

2.2 Enfoque

Hernández et al. (2014) indico que el enfoque cuantitativo se presenta atreves de un conjunto de procesos consecuentes probatorios, en el cual se usan datos para poder probar los análisis estadísticos por medio de la información recogida y procesada. (p. 4)

2.3 Método

El método deductivo arriba con lo señalado por Hernández et al. (2014) ya que parte de lo general a lo específico.

Vilca (2012) señala que el método deductivo se utiliza para inferir de lo general a lo específico, es decir parte del universo hacia lo individual. (p. 131)

2.4 Variable, Operacionalización

Variable

Hernández et al. (2010) sostiene que la variable es un tipo de propiedad susceptible de variación pudiendo esta medirse u observarse. (p. 105)

Valderrama (2016) señala que las variables son características observables que tienen por ejemplo un objeto o persona, que al ser medidas varían cualitativa y cuantitativamente. (p. 157)

Operacionalización

Valderrama (2016) señala que es el proceso por el cual la variable se transforma, es decir la agrupación de elementos constituyentes, buscando aclarar dimensiones subdimensiones e indicadores; a todo ello se le denomina la operacionalización de la variable. (p. 160)

Hernández et al. (2010) define que la operacionalización de las variables es el método a través del cual las variables serán analizadas y ayudara a la comprobación y coadyuva a la selección y elaboración del instrumento de recolección de datos. (p. 105)

Tabla N° 01 Operacionalización de la Variable

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE					
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA VALORATIVA
El seguro Obligatorio de Accidente de tránsito.	Bustamante (2012) define al Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT), como el instrumento por el cual se otorga seguridad frente a un evento vial, teniendo la capacidad de poder afrontar la capacidad resarcitoria a las personas, tanto las que estuvieron al interior del vehículo o como peatón y se hayan visto dañados por el siniestro vial.	La escala de Likert se utiliza para la comprensión de las opiniones y actitudes de la persona, así como realizar mediciones y conocer la conformidad del encuestado hacia determinada oración afirmativa o negativa; las escalas de frecuencia con la de Likert utilizan formato de respuestas fijos que son utilizados para medir actitudes y opiniones. Estas escalas permiten determinar el nivel de acuerdo o desacuerdo de los encuestados.	El pago de la indemnización por las aseguradoras	- Plazo de pago	NUNCA
				- Desconocimiento	
			El resguardo de las condiciones de seguridad y salud en materia de transporte	- Beneficiario	CASI NUNCA
				- Derecho a la vida	
			Responsabilidad civil derivada de los accidentes de tránsito	- Seguridad vial	A VECES
				- Señalización vial	
			La reparación del daño moral a la víctima	- Lucro cesante	CASI SIEMPRE
				- Daño emergente	
			- Daño moral	SIEMPRE	
			Reparación de daño causado		

CUESTIONARIO

2.5 Población y Muestra

Población

Hernández, R. Fernández, C. Batista, P. (2010) define a la población como el “conjunto de todos los individuos (personas, objetos, animales, etc.) que porten información sobre el fenómeno que se estudia” (p. 95). En tal sentido, en el presente trabajo, la población se encuentra compuesta por los Juzgados Especializados en lo Civil del distrito judicial de San Juan de Lurigancho, siendo un total de 46 personas que trabajan en los Juzgados Especializados en lo Civil del distrito judicial de San Juan de Lurigancho.

Tabla N° 02 Tabla de la Población de los Juzgados Especializados en lo Civil del distrito judicial de San Juan de Lurigancho

Juzgados	Administración de Justicia	N°
1° Juzgado Especializado en lo Civil – Sede Chimú	Juez	1
	Especialista Judicial	4
	Auxiliar	3
2° Juzgado Especializado en lo Civil – Sede Chimú	Juez	1
	Especialista Judicial	3
	Auxiliar Judicial	3
3° Juzgado Especializado en los Civil	Juez	1
	Especialista	3
	Auxiliar Judicial	2
Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Este – Sede Chimú	Vocales	3
	Especialista Judicial	8
	Relatoría	3
	Auxiliar Judicial	3
Juzgado Civil Transitorio	Juez	1

	Especialista Judicial	3
	Auxiliar Judicial	4
Total		46

Muestra

La muestra es un subconjunto de la población, es decir una parte la población (Hernández, Fernández y Batista, 2014). En tal contexto y en vista que el presente trabajo la muestra es de 36 personas que trabajan en los Juzgados Especializados en lo Civil del distrito judicial de San Juan de Lurigancho no es necesario, siendo una población censal.

Muestreo

El muestreo es no probabilístico por conveniencia. Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2010), “el procedimiento no es mecánico ni con formula de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una investigación (...) las muestras seleccionadas dependen al criterio del investigador”.

Criterio de Inclusión: Especialistas Judiciales de los Juzgados Especializados en lo Civil que laboren en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho.

Criterio de Exclusión: Todos los Especialistas Judiciales de los Juzgados Especializados en lo Civil que sean mayores de 70 años, residentes y no residentes, que laboren o no en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho.

2.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

Hernández et al (2014) precisa que la técnica se basa en un rol de preguntas o ítems en relación a un determinado problema en cual se desea resolver, por lo que en la presente investigación se utilizara la encuesta como técnica para la recolección de datos, el cual se va aplicar a los especialistas abogados en materia civil administrativo y de seguros, para obtener la información detallada. (p 2017)

Instrumento

Vilca (2012) el cuestionario es el instrumento mayor utilizado para recolectar datos, definido como un grupo de preguntas que giran en torno a una variable medible, para este se debe de tomar en cuenta el problema los objetivos. (p. 150)

El instrumento será el cuestionario en cual consta de preguntas relacionadas a la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito con el escalamiento de tipo Likert.

El cuestionario consta de un grupo de interrogantes relacionadas a una o más variables a evaluar o medir (Hernández, 2014 p. 217)

Validez

Hernández et al. (2014) la validez consiste en el grado en el que un instrumento evalúa la variable que se busca medir; por consecuencia la validez se determina sobre la procedencia de los diversos tipos de evidencia; la valides del instrumento es un formulario tipo cuestionario que será sometido a criterio de un grupo de expertos. (p. 200-201)

Tabla N° 03 Juicio de Expertos

Expertos	Pertinencia	Aplicabilidad	Valoración
Dr. Paulet Hanyari David Saul	Suficiente	Aplicable	100%
Dra. Benavidez Cabrera Julissa	Suficiente	Aplicable	90%
Dr. Valdivia Cotrina Manuel	Suficiente	Aplicable	95%
Dr. Espinoza Azula Cesar Napoleón	Suficiente	Aplicable	95%
Dr. Salvador Ramos Eduardo	Suficiente	Aplicable	90%

Fuente: Informe de opinión de Juicio de Expertos

Tabla N° 04 Validez del contenido por indicador

VALIDADORES	PAULET	BENAVIDEZ	VALDIVIA	ESPINOZA	SALVADOR
1. Claridad	100%	90%	95%	95%	90%
2. Objetividad	100%	90%	95%	95%	90%
3. Actualidad	100%	90%	95%	95%	90%
4. Suficiencia	100%	90%	95%	95%	90%
5. Intencionalidad	100%	90%	95%	95%	90%
6. Consistencia	100%	90%	95%	95%	90%
7. Coherencia	100%	90%	95%	95%	90%
8. Metodología	100%	90%	95%	95%	90%
9. Pertinencia	100%	90%	95%	95%	90%

Fuente: Informe de opinión de Juicio de Expertos

Confiabilidad

Hernández (2010) la confiabilidad consiste en el grado en que su empleo reiterado al mismo objeto o persona genera resultados iguales.

Tabla N° 05 Resumen de procesamiento de casos

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	36	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	36	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.
Fuente: Resultado del SPSS

Tabla N° 06 Fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,772	35

Fuente: Resultado del SPSS

De la presente tabla se observa un alfa de crombach fiable del instrumento utilizado coincidiendo en una confiabilidad de ,772 mostrándose la encuesta aplicada como confiable y aceptada.

Tabla N° 07 Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
V111	114,69	40,561	,679	,741
V112	116,42	48,421	-,068	,783
V113	117,36	46,980	,161	,771
V114	116,53	44,256	,146	,786

V1I5	117,25	41,736	,966	,739
V1I6	115,81	51,418	-,659	,791
V1I7	116,53	45,285	,598	,759
V1I8	117,25	41,736	,966	,739
V1I9	115,36	62,180	-,919	,849
V1I10	113,81	51,418	-,659	,791
V1I11	117,53	45,285	,598	,759
V1I12	115,22	58,578	-,968	,828
V1I13	113,94	52,111	-,623	,796
V1I14	113,94	52,111	-,623	,796
V1I15	115,39	42,587	,562	,751
V1I16	115,67	48,229	,000	,773
V1I17	114,39	44,759	,537	,758
V1I18	117,25	41,736	,966	,739
V1I19	117,11	38,959	,952	,726
V1I20	114,25	41,736	,966	,739
V1I21	114,39	44,759	,537	,758
V1I22	116,81	51,418	-,659	,791
V1I23	114,25	41,736	,966	,739
V1I24	114,53	45,285	,598	,759
V1I25	113,67	48,229	,000	,773
V1I26	113,81	51,418	-,659	,791
V1I27	114,25	41,736	,966	,739
V1I28	114,53	45,285	,598	,759
V1I29	114,83	35,743	,961	,712
V1I30	114,39	44,759	,537	,758
V1I31	115,11	38,959	,952	,726
V1I32	113,94	52,111	-,623	,796
V1I33	115,25	41,736	,966	,739
V1I34	114,25	41,736	,966	,739
V1I35	114,97	38,599	,801	,730

Fuente: elaboración de investigador mediante el resultado del SPSS

2.7 Métodos de análisis de datos

El análisis de la información se ejecuta sobre la matriz de datos empleados en un ordenador (Hernández, 2014 p. 272).

Para la medición de la variable se utilizará la estadística descriptiva, para describir los datos o puntuaciones a obtenerse para la variable y sus dimensiones, utilizando tablas de frecuencia ordenadas en sus respectivas categorías, presentando los resultados de las tablas de frecuencias en gráficos de barra porcentuales; para luego hacer la interpretación de la misma. Para ello se utilizará el Software SPSS224.

2.8 Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación es original, teniendo en consideración las guías metodológicas que se siguieron, las referencias bibliográficas y el parafraseo en los libros de consulta, en la literatura de la investigación, término utilizado por el paradigma metodológico que utilizo. Sampieri, Hernández y Baptista (2006).

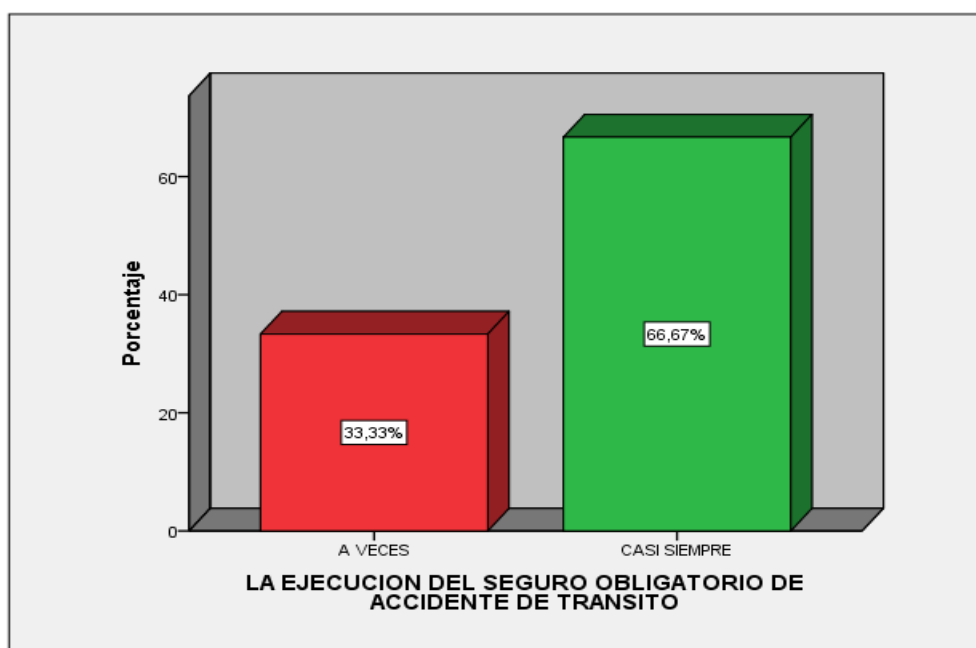
III. RESULTADOS

3.1 Gráficos de barra

Tabla N° 08 Resultado Porcentual - La ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	12	33,3	33,3	33,3
	CASI SIEMPRE	24	66,7	66,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Gráfico N° 01 Resultado de la variable - La ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito

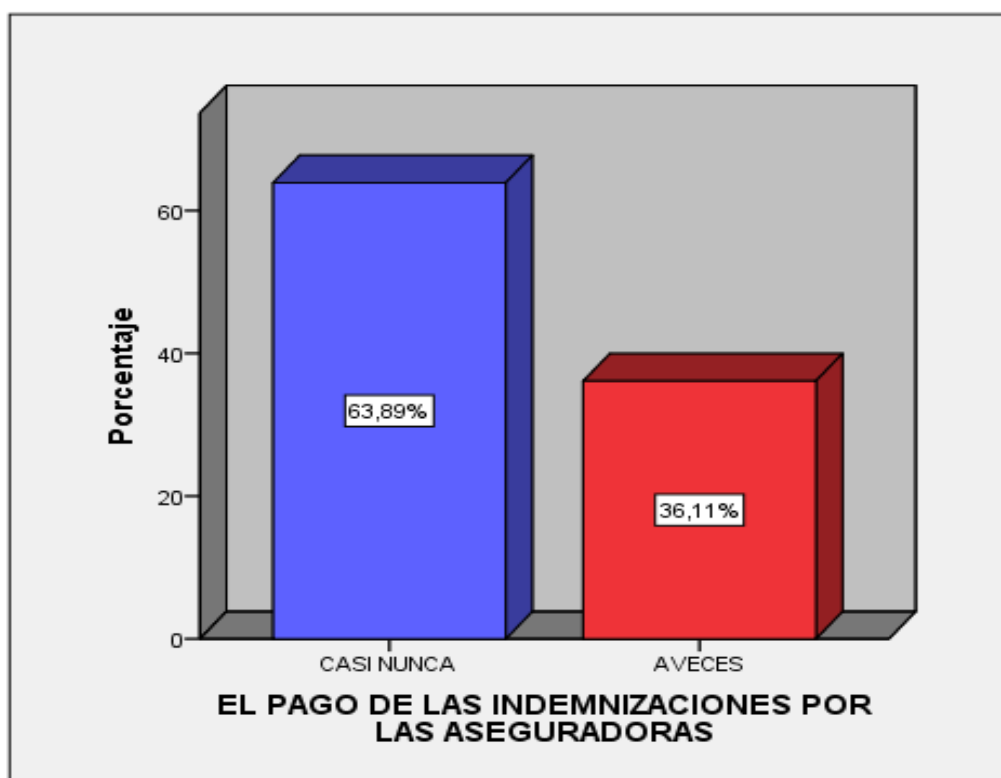


En tal sentido, en el presente gráfico de barra arroja un resultado de 66.67% donde casi siempre no se viene dando la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito; asimismo el 33.33% señala que a veces se da la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito; ese sentido, se puede decir que casi siempre no se da ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de san juan de Lurigancho, 2017.

Tabla N° 09 Resultado Porcentual - El pago de las indemnizaciones por las aseguradoras.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	23	63,9	63,9	63,9
	A VECES	13	36,1	36,1	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Gráfico N° 02 Resultado de la dimensión - El pago de las indemnizaciones por las aseguradoras.

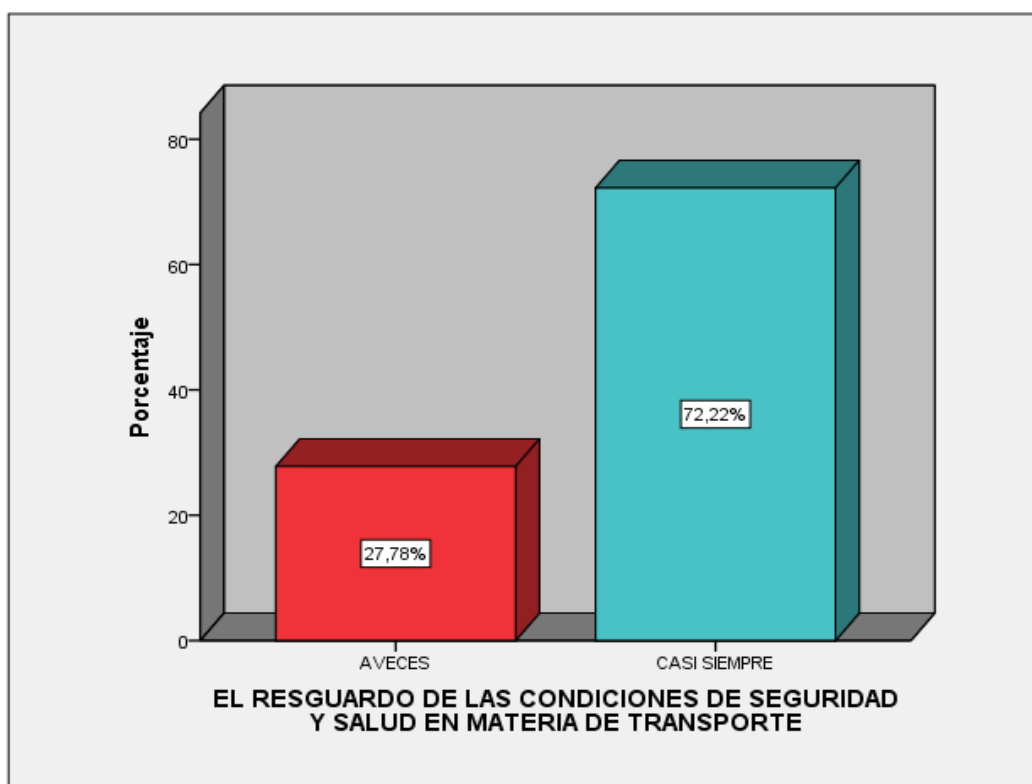


Asimismo, en el presente gráfico de barra se observa que el 63.89% señala que casi nunca se da el pago de la indemnización por las aseguradoras por las trabas y procedimientos burócratas, el desconocimiento de la existencia de la póliza e incumplimiento de la publicidad de los acreedores de las indemnizaciones, en comparación con el 36.11% que señala que a veces se hace efectivo el pago de las indemnizaciones, esto es considerando la premura en los trámites o la poca población que tiene conocimiento de las mismas.

Tabla N° 10 Resultado Porcentual – El resguardo de las condiciones de seguridad y salud en materia de transporte.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	AVECES	10	27,8	27,8	27,8
	CASI SIEMPRE	26	72,2	72,2	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Gráfico N° 03 Resultado de la variable - El resguardo de las condiciones de seguridad y salud en materia de transporte.

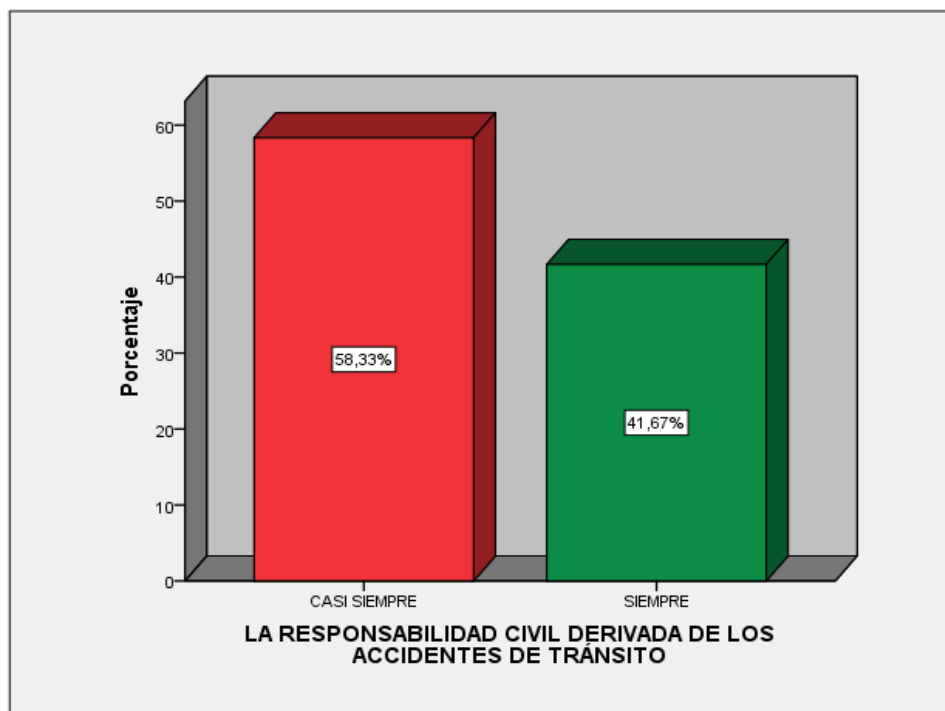


En tal sentido, en el presente gráfico de barra se puede observar que el 72.22% señala que casi siempre no se da el resguardo de las condiciones de salud en el flujo de transporte por la falta de señalización en las pistas e incumplimiento de los conductores, sumándole a ello la mala praxis del sujeto al volante, en comparación con el 27.78% que señala que a veces se cumple con la seguridad vial en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Tabla N° 11 Resultado Porcentual – La responsabilidad civil derivada de los accidentes de tránsito

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	21	58,3	58,3	58,3
	SIEMPRE	15	41,7	41,7	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Gráfico N° 04 Resultado de la variable - La responsabilidad civil derivada de los accidentes de tránsito



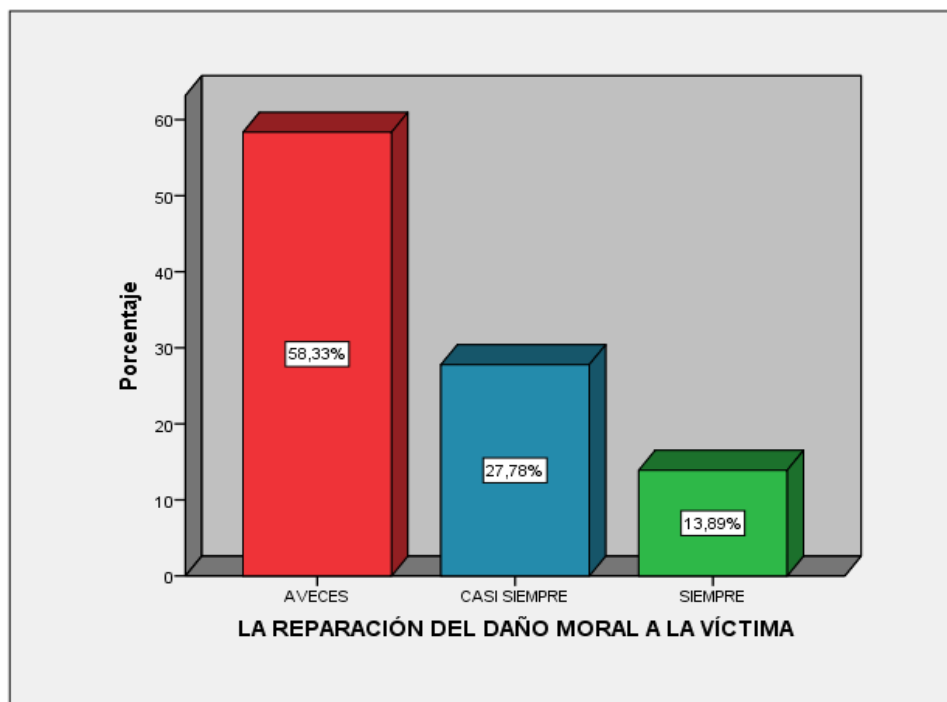
Asimismo, en el presente gráfico de barra se puede observar que el 58.33% señala que casi siempre existe una responsabilidad de los conductores y el propietario del vehículo a reparar el daño causado, considerando que deberían de incrementarse las sanciones a los conductores que incumplan las reglas de tránsito, en comparación con el 41.67% señala que siempre los conductores son los responsables de los

siniestros viales, por lo que la responsabilidad recaería en el conductor por el incumplimiento de las normas de tránsito y las entidades rectoras.

Tabla N° 12 Resultado Porcentual – La reparación del daño moral a la víctima.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	AVECES	21	58,3	58,3	58,3
	CASI SIEMPRE	10	27,8	27,8	86,1
	SIEMPRE	5	13,9	13,9	100,0
	Total	36	100,0	100,0	

Gráfico N° 04 Resultado de la variable - La reparación del daño moral a la víctima.



En tal sentido, en el presente gráfico de barra se puede apreciar que el 58,33% señala que a veces no se repara el daño moral de los agraviados, en comparación con el 13,89% que señala que siempre evaden la reparación del daño moral, e inician un proceso judicial para lograr resarcir el daño causado.

IV. DISCUSIÓN

El objetivo de la presenta investigación es describir como se viene dando la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017; teniendo este como resultado los siguientes resultados que el 66.67% señala que casi siempre no se viene dando la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito; asimismo el 33.33% señala que a veces se da la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito; ese sentido, se puede decir que casi siempre no se da ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de san juan de Lurigancho, 2017.

Asimismo, se observa que el 63.89% señala que casi nunca se da el pago de la indemnización por las aseguradoras por las trabas y procedimientos burócratas, el desconocimiento de la existencia de la póliza e incumplimiento de la publicidad de los acreedores de las indemnizaciones, en comparación con el 36.11% que señala que a veces se hace efectivo el pago de las indemnizaciones, esto es considerando la premura en los tramites o la poca población que tiene conocimiento de las misma.

Además, se puede observar que el 72.22% señala que casi siempre no se da el resguardo de las condiciones de salud en el flujo de transporte por la falta de señalización en las pistas e incumplimiento de los conductores, sumándole a ello la mala praxis del sujeto al volante, en comparación con el 27.78% que señala que a veces se cumple con la seguridad vial en el distrito de San Juan de Lurigancho. Asimismo, en el se observa que el 58.33% señala que casi siempre existe una responsabilidad de los conductores y el propietario del vehiculó a reparar el daño causado, considerando que deberían de incrementarse las sanciones a los conductores que incumplan las reglas de tránsito, en comparación con el 41.67% señala que siempre los conductores son los responsables de los siniestros viales, por lo que la responsabilidad

recaería en el conductor por el incumplimiento de las normas de tránsito y las entidades rectoras.

Por consiguiente, se puede apreciar que el 58.33% señala que a veces no se repara el daño moral de los agraviados, en comparación con el 13.89% que señala que siempre evaden la reparación del daño moral, e inician un proceso judicial para lograr resarcir el daño causado.

En vista de los resultados obtenidos, es menester discutir los resultados con los antecedentes que se trabajaron pues así señala Menéndez (2015) en la tesis titulada La deficiente cobertura del seguro obligatorio de accidente de tránsito vulnera derechos constitucionales, el mismo que tiene como objetivo general indicar como se viene dando la deficiencia en la cobertura de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito, el mismo que tiene como diseño método no experimental de diseño cuantitativo; el cual tiene un población casos judiciales de accidentes de tránsito el cual tiene una muestra de 40 casos de manera aleatoria, los mismos que arrojan un resultado de 88% de los casos vulneran los derechos constitucionales de las personas al no cubrir los gastos médicos o de sepelio y un 12% también vulnera el derecho constitucional con la diferencia que estos no son atendidos oportunamente; quien concluye que la deficiente cobertura de los seguros de accidentes de tránsito vulnera los derechos de las personas, al no cubrir con la totalidad de los gastos; así como la vulnerabilidad del derecho a la vida y la integridad de la persona de la persona dejando en un estado de disminución de economía; en tal sentido, los resultados citados concuerdan con los resultados obtenidos, por lo que se cumple con mencionar que los derechos de los agraviados se ven vulnerados al impago de los montos de reparación existiendo una deficiencia en la cobertura de la pólizas.

Por otro lado, según Rodríguez (2013) en la tesis titulada análisis jurídico de la póliza de seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT)

referente al pago de la indemnización y a la normativa legal, el mismo que tiene como objetivo general determinar el pago de la indemnización que la póliza de seguro obligatorio de accidente de tránsito está acorde a la normativa legal, el mismo que tiene como diseño método no experimental de diseño descriptivo, el cual tiene como población a los abogados especialistas en seguros, el cual concluye que los administradores del SOAT no ejecutan los pagos de manera adecuada, quienes muestran una actitud obstruccionista en base a lo estipulado en la normativa vigente y reglamentos ecuatorianos, estando acorde al criterio de que corresponde a un beneficio adquirido y por ende es considerado como dentro de la masa hereditaria, siendo que no se encuentra en la misma línea que el orden de sucesiones del código civil ecuatoriano, resultando en varias oportunidades las aseguradoras no realicen el pago o se retrasen injustificadamente hasta que se aclare quien tiene el derecho como beneficiario; siendo esto que según lo descrito por el autor coincide con los resultados obtenidos en la presente investigación, por lo que en la escala de beneficiarios citados en el reglamento peruano si hay un orden en de prelación de beneficiarios, la problemática está en la solicitud del pago de los montos indemnizatorios.

Así también, según Paucar (2013) en la tesis titulada criterios jurídicos para la determinación de la responsabilidad civil en los accidentes de tránsito, el mismo que tiene como objetivo general determinar los criterios jurídicos aplicados, por los magistrados de nuestro país, para fijar el monto de la reparación civil en los procesos por accidentes de tránsito; el cual es de tipo descriptivo de diseño ex post-facto; el mismo que tiene como población los casos judiciales sobre responsabilidad civil derivada de los accidentes de tránsito en el distrito judicial del Callao y Huaura con una muestra de 50 casos, el cual arroja un resultado de 52% son de homicidios culposos, y el 1% solo de lesiones dolosas y culposas; el mismo que concluye que los siniestros viales se caracterizan por sus resultados sumamente fatales, significando ello, no solo la pérdida de vidas humanas si también frustran el proyecto de vida;

además, se pudo evidenciar las sentencias contienen escasas motivación y valoración probatoria, tal como se muestra que de los 50 casos tomados como muestra solo una tiene la acusación fiscal y las otras ni se menciona o no se menciona, ni mucho menos en que se basa, y como consecuencia de tal ligereza es que la determinación de la pena y la reparación civil varían considerablemente, sin mencionar que los montos para la cobertura de daños asignado por las compañías de seguros, no llega a cubrir los gastos que demandan los tratamientos largos y costosos; siendo que atención a los resultados citados concuerdan con los resultados obtenidos, señalando que los montos de la cobertura de las pólizas no cubren la demanda que existe en los gastos de hospitalización y medicamentos.

Por otro lado, según Tintaya (2013-2014) en la tesis titulada criterios jurídicos para la determinación de la responsabilidad civil en los accidentes de tránsito del distrito judicial de Puno, el mismo que tiene como objetivos identificar los criterios que aplican los jueces de la Corte Superior de Justicia de Puno para determinar la responsabilidad civil en los procesos de accidente de tránsito; así como, determinar la eficacia de las pólizas de seguros para el resarcimiento de los daños en los casos a las víctimas a consecuencia de los accidentes de tránsito de vehículos de transporte público y privado; el mismo que tiene un diseño de investigación de análisis documental de tipo descriptivo-explicativo y dogmático, teniendo como población los expediente sobre responsabilidad civil de los años 2013-2014 del cual se optó por una muestra de 20 casos; el mismo que arroja un 70% son de homicidios culposos y el 10% son de homicidios culposo y otros; el mismo que concluye que muchas de las decisiones parecen estar propuestas, buscando resarcir a la víctima sin tener en consideración los presupuestos necesarios para que se determine la responsabilidad civil y las causas propias del accidente y las coberturas de la póliza, por lo que al parecer se estaría utilizando al seguro como un nuevo criterio de imputación, toda vez que los magistrados toman como criterios para

determinar y atribuir las responsabilidades, la contratación del SOAT al vehículo siniestrado; cabe señalar que en relación a lo descrito y los resultados obtenidos la presente concuerda ya que al tomarse como criterio de imputación para atribuir la responsabilidad, se vería una mejora en la reparación del daño moral, lo cual en la actualidad no se está llevando adecuadamente.

Por último, según Artica (2015) en la tesis titulada principales problemas de las políticas públicas en materia de seguridad vial y la atención integral de las víctimas de accidentes de tránsito en lima metropolitana en los años 2012 al 2013, el mismo que tiene como objetivo establecer políticas públicas en materia de seguridad vial, generaron la falta de atención integral a las víctimas de accidentes de tránsito; el mismo que tiene un diseño investigación de sistemático de enfoque cualitativo; quien en sus conclusiones señala que no existen dispositivos en materia de seguridad vial a fin de regular la atención integral de las víctimas de un accidente de tránsito, ya que solo se atiende por intermedio del SOAT y o AFOCAT los mismos que según los entrevistados no cubren con las necesidades de atención integral de la víctima e incumplen con las normas para las compensaciones y pagos por las aseguradoras, siendo que de tal manera se sientan en un grado de inseguridad ante un siniestro vial; el mismo que según los resultados obtenidos en el presente trabajo, las aseguradoras no cubren los gastos médicos, ni mucho menos se ejecuta de manera correcta los pólizas de accidentes de tránsito.

V. CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones

De acuerdo al estudio realizado se obtuvo como resultado que el 66.67% de los encuestado señala que no se da la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017; por lo que se estaría en una grave vulneración de los derechos de los agraviados, por lo que se concluye que no se viene dando una adecuada ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito.

Asimismo, se concluye que el 63.89% de los encuestados señala que no se da el pago de la indemnización por las aseguradoras posterior a los accidentes viales, siendo que existen trabas y procedimientos burócratas, así como el desconocimiento de la existencia de la póliza e incumplimiento de la publicidad de los acreedores de las indemnizaciones por parte de las aseguradoras.

Además, se concluye que el 72.22% señala que no se da el resguardo de las condiciones de salud en materia de transporte, siendo que es necesario que las autoridades cumplan con implementar adecuadamente las vías públicas con señalización en las pistas.

Asimismo, se concluye que el 58.33% señala que casi siempre existe una responsabilidad civil derivada de los accidentes de tránsito, esta situación se enmarca en que los conductores y el propietario del vehiculó quienes tiene que reparar el daño causado, los cuales en muchos casos se niegan a cumplir con los pagos indemnizatorios.

Así también, se concluye que 58.33% señala que no se repara el daño moral de los agraviados en un accidente vial, ya que el seguro obligatorio de accidente de tránsito no lo contempla, el mismo que tiene que ser solicitado en un proceso judicial.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Recomendaciones

En tal sentido, y en atención a lo expuesto en el presente trabajo se recomienda que se generen políticas públicas respecto de la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito, generando así un mayor resguardo a las víctimas, poniendo en marcha la ejecución de un Plan Nacional de Seguridad Vial, el cual ayudara a tener una mejor calidad de vida a las personas y orden vial, a fin de reducir el índice de siniestralidad vial y velar por la protección de la vida de las personas en el ámbito vial.

Así también, se recomienda se implementen a cargo de las Municipalidad, Gobiernos Locales y Regionales la adecuación de las pistas, señalización adecuada y semáforos señaléticas, cruces peatonales, puentes peatonales, a efectos disminuir los accidentes de tránsito.

Asimismo, se recomienda que se elabore instructivo de fácil acceso para las personas, con la finalidad de que conozcan los alcances del SOAT, y que la Policía Nacional del Perú cumpla adecuadamente sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, fiscalizando y sancionando a los vehículos que no tengan el SOAT o no se encuentren vigente.

Además, se recomienda se crear un reglamento a efectos de que la Superintendencia de Banca y Seguro supervise, fiscalice y sancione a las aseguradoras que no cumplan con el pago de las indemnizaciones.

Así también, se recomienda que INDECOPI atienda directamente los casos que las víctimas presenten ante la vulneración de sus derechos, ante el impago de los montos indemnizatorios y la documentación extra que pudieran solicitar las aseguradoras, sancionando por crear barreras e imposibilitar el pago de las mismas.

VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Recursos y presupuesto

Código de clasificación MEF	Descripción	Costo unitario	Cantidad	Costo total
2.3.19.1	Materiales y útiles de enseñanza			
2.3.19.11	Libros textos y otros materiales impresos			
	Libros físicos	150.00	3 unidades	S/ 450.00
	Textos impresos	15.00	10 unidades	S/ 150.00
	Otros	5.00	4 unidades	S/ 20.00
2.3.15	Materiales y útiles			
2.3.1.5.1	Papelería en general, útiles y materiales de oficina			
	Borrador	S/ 1.00	1 unidad	S/ 1.00
	Corrector	S/ 3.00	2 unidades	S/ 6.00
	Bolígrafo	S/ 2.00	3 unidades	S/ 6.00
	Papel bond A4	S/ 0.10	2 millar	S/ 20.00
	Banderitas post-it	S/ 3.00	1 unidad	S/ 3.00
	Folder manila	S/ 0.50	10 unidades	S/ 5.00
	Memoria USB 8 GB HP	S/ 25.00	1 unidad	S/ 25.00
2.3.22	Servicios básicos, comunicadores, publicidad y difusión			
2.3.22.2	Servicios de telefonía e internet			
	Servicio de telefonía móvil	S/ 45.00	4 meses	S/ 180.00
	Servicio de internet	S/ 40.00	4 meses	S/ 160.00
2.3.21.2	Viajes domésticos			
2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte	S/ 50.00	4 meses	S/ 200.00
2.3.21.23	Viáticos y asignación por comisión de servicio			
	Movilidad	S/ 30.00	4 meses	S/ 80.00
2.3.27.4	Servicio de procesamiento de datos e informática			
	Procesamiento de datos spss	S/ 150.00	1	S/ 150.00
Total				S/ 1.496.00

7.2 Financiamiento

El presente trabajo es totalmente autofinanciado.

VIII. Referencias bibliográficas

- Beltrán, J. (septiembre, 2002). Sentencia previa: ¿Cuándo las condiciones influyen en un accidente? Revista Gaceta Jurídica.
- Berckemeyer, F. (2001). El peligro mito de la objetividad en los fundamentos de la responsabilidad civil extracontractual. Revista THEMIS.
- Bullard, A. (1991). Casualidad probabilística: el problema de los cosotos administrativos en el diseño de un sistema de responsabilidad civil extracontractual. Revista IUS ET VERITAS.
- Castresana, A. (2006). La Responsabilidad Aquiliana: Bases históricas para una construcción jurídica actual. México: Editorial Universidad Nacional Autónoma de México.
- Carranza, J. (1978). El dolo en el Derecho Civil y Comercial estudio doctrinario y jurisprudencial. Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea de Rodolfo Depalma y Hnos.
- Cifuentes, S. (1999). Responsabilidad civil en rutas autopistas y vías de circulación. Rol de los concesionarios viales. Buenos Aires, Argentina: Fondo Editorial Derecho y Economía La Ley.
- Rostworowski, M (2004). Enciclopedia temática del Perú - incas. Lima, Perú: El Comercio.
- Paucar, A. (2013). Criterios jurídicos para la determinación de la responsabilidad civil en los accidentes de tránsito. (Tesis de maestría, Universidad Nacional de Mayor de San Marcos). Recuperado de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/3323>
- Rodríguez, J. (2013). Análisis jurídico de la póliza de seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) referente al pago de la indemnización y a la normativa legal. (Tesis de pregrado, Universidad Internacional del Ecuador). Recuperado de <http://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/238/1/T-UIDE-0223.pdf>
- Tintaya, C. (2013 – 2014). Criterios Jurídicos para la determinación de la responsabilidad civil en los accidentes de tránsito del distrito judicial de Puno. (Tesis de postgrado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez). Recuperado de <https://es.scribd.com/document/373543721/Criterios-Juridicos-Para->

La-Determinacion-de-Responsabilidad-Civil-en-Accidentes-de-
Transito

- Ramírez, G. (2016). Análisis de las coberturas de los seguros con relación a los accidentes de tránsito en las resoluciones expedidas por INDECOPI en la ciudad de Arequipa de enero a diciembre del 2012. (Tesis de maestría, Universidad Católica de Santa María). Recuperado de <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/5970>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. (6ta. Ed.) México: Interamericana Editores S.A.
- Espinoza, J. (2013). Derecho de la responsabilidad civil. (7ma ed.). Lima, Perú. Rodhas.

ANEXOS

TABLA N° 02 MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LAS VARIABLES

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LAS VARIABLES							
VARIABLE	PROBLEMAS	OBJETIVOS	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	
LA EJECUCIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	Problema General	Objetivo General	El pago de la indemnización por las aseguradoras	Plazo de pago	Items	Nominal	
	¿Cómo se viene dando la ejecución del seguro obligatorio de accidentes de tránsito en el distrito judicial de san juan de Lurigancho, 2017?	Describir como se viene dando la ejecución del seguro obligatorio de accidentes de tránsito en el distrito judicial de san juan de Lurigancho, 2017					
	Problemas Específicos	Objetivos Específicos					
	¿Cómo se viene dando el pago de las indemnizaciones por las aseguradoras posterior a los accidentes de tránsito en el distrito judicial de san juan de Lurigancho, 2017?	Identificar como se viene dando el pago de las indemnizaciones por las aseguradoras posterior a los accidentes de tránsito en el distrito judicial de san juan de Lurigancho, 2017.	El resguardo de las condiciones de seguridad y salud en materia de transporte	Derecho a la vida	Items	Nominal	
	¿Cómo se viene dando el resguardo de las condiciones de seguridad y salud en materia de transporte, en el distrito judicial de san juan de Lurigancho, 2017?	Describir como se viene dando el resguardo de las condiciones de seguridad y salud en materia de transporte, en el distrito judicial de san juan de Lurigancho, 2017					
	¿Cómo se viene dando la responsabilidad civil derivada de los accidentes de tránsito en el distrito judicial de san juan de Lurigancho, 2017?	Describir como se viene dando la responsabilidad civil derivada de los accidentes de tránsito en el distrito judicial de san juan de Lurigancho, 2017					
	¿Cómo se viene dando la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito y la reparación del daño moral en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017?	Identificar como se viene dando la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito y la reparación del daño moral a la víctima en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017.	La reparación del daño moral a la víctima	Daño moral	Items	Nominal	
	¿Cómo se viene dando la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de san juan de Lurigancho, 2017?	Describir como se viene dando la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de san juan de Lurigancho, 2017					
	¿Cómo se viene dando la reparación del daño moral en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017?	Identificar como se viene dando la reparación del daño moral a la víctima en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017.					
					Beneficiario	Items	Nominal
					Seguridad vial	Items	Nominal
					Señalización vial	Items	Nominal
					Lucro cesante	Items	Nominal
					Daño emergente	Items	Nominal
					Reparación de daño causado	Items	Nominal

CUESTIONARIO

Encuesta

Estimado señor (a), agradezco su valiosa colaboración.

Lee atentamente cada pregunta luego responde con veracidad y honestidad cada pregunta. La información que nos proporcionará será muy importante para fundamentar el trabajo de investigación, sobre la ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho.

Instrucciones:

Cada pregunta presenta cinco alternativas, priorice una de las respuestas y marque con X la respuesta que usted crea conveniente.

VARIABLE

VARIABLE	DIMENSION	ÍTEMS O PREGUNTAS	1	2	3	4	5
			Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
LA EJECUCIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS ASEGURADORAS	DESCONOCIMIENTO					
		1. ¿Ud. conoce sobre la existencia de un seguro obligatorio de accidente de tránsito - SOAT?					
		2. considera Ud. que hay poca publicidad sobre los alcances del SOAT.					
		3. ¿Ud. conoce sobre la existencia del Fondo de Compensación del seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT)?					
		4. Ud. alguna vez ha sufrido un siniestro vial					
		5. Considera usted que existen una debida información acerca de la existencia del SOAT.					
		PLAZO DE PAGO					
		6. considera Ud. que el pago de la indemnización cubre los daños causados, sumándole a este el tiempo de demora que tiene el trámite.					
		BENEFICIARIO					
		7. cree Ud. que el pago de la indemnización es cubierto por el SOAT es rápida, oportuna y veraz					
		8. Le han brindado información oportuna en los accidentes de tránsito					
		9. Cree que las aseguradoras notifican a los familiares de los fallecidos para el cobro de la indemnización.					
		10. Cree Ud. que el trámite para la obtención del pago de la indemnización es engorroso.					

EL RESGUARDO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN MATERIA DE TRANSPORTE	DERECHO A LA VIDA					
	11. considera que el pago de la indemnización por muerte es suficiente para resarcir el daño causado					
	12. cree usted que las personas que son víctimas de un accidente vial, no cumplen con las señales de tránsito					
	SEGURIDAD VIAL					
	13. cree usted que las la autoridad de tránsito no cumple adecuadamente su labor en un siniestro vial					
	SEÑALIZACIÓN VIAL					
	14. considera que parte de la responsabilidad en los siniestros son por poca señalización en las calles de san juan de Lurigancho					
	15. cree usted que los conductores incumplen con las normas de transporte público y privado.					
	16. Considera que los conductores de los vehículos son personas no capacitadas para el manejo de un automotor.					
	17. cree usted que, si se diera publicación a la normativa referente al SOAT, habría más personas que puedan hacer uso los montos indemnizatorios.					
	18. ha escuchado hablar sobre el Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito					
	19. cree que las empresas aseguradoras, notifican a los agraviados para el cobro de las indemnizaciones					
20. considera que las empresas aseguradoras deberían de asumir mayores responsabilidades cuando no notifican a los beneficiarios para el cobro de la indemnización						
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO	21. considera que se debería de sancionar las demoras en el pago de la indemnización a los agraviados por una entidad sancionadora.					
	22. considera que las empresas aseguradoras brindan charlas informativas respecto a la ejecución del SOAT.					
	23. considera usted que debería de incrementarse las sanciones a los conductores que incurran en un siniestro vial.					
	24. considera que los accidentes viales son a causa del alcohol o algún estupefaciente.					
	25. cree usted que se debería de imponer mayores sanciones a los conductores que manejen en estado de ebriedad y causen un accidente vial.					
	26. considera que de haber mayor publicación respecto al cobro de la indemnización por causa de un siniestro vial se tendría mejor resultado para las personas que no tienen los recursos para poder curarse					

	27. considera el Ministerio de Transporte y Comunicaciones debería de brindar información respecto a las labores del fondo de compensación del SOAT					
	28. cree usted que el fondo de compensación del SOAT debería de cubrir cierto monto indemnizatorio.					
	29. considera usted que INDECOPI debería de poner intervenir en el impago de las indemnizaciones a los agraviados					
	30. considera usted que el SOAT es una herramienta para el aseguramiento de las personas que se transportan en un vehículo automotor.					
LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL A LA VÍCTIMA	31. considera usted que el SOAT debería de cubrir la reparación civil por daño moral ante un accidente de tránsito.					
	32. cree usted que el daño moral causado a las víctimas ante un accidente de tránsito, eventualmente puede ser asumida por el SOAT.					
	33. cree usted que el daño moral causado a las víctimas en un accidente de tránsito, y que dicho daño asumido por el SOAT, disminuiría la carga procesal.					
	34. considera que los accidentes vehiculares causan un daño psicológico y que ales daños deberían de ser cubiertos por el SOAT.					
	35. cree usted que el daño moral causado a las víctimas es irreparable.					

EVALUACIÓN DEL INFORME DE TESIS

FACULTAD: HUMANIDADES	ESCUELA: DERECHO
ESTUDIANTE: DAVID EZEQUIEL BERROSPÍ BAUTISTA	FECHA:
TÍTULO: LA EJECUCIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, 2017	
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO CIVIL	

INDICADORES	NIVEL MÁXIMO POSIBLE A LOGRAR	NIVEL EFECTIVO LOGRADO EN JORNADA I	NIVEL EFECTIVO LOGRADO EN JORNADA II
1. TÍTULO			
1.1 <i>El título se refiere al objeto de la investigación, contiene la variable y los límites espaciales y temporales cuando corresponda</i>	3		
2. INTRODUCCIÓN			
2.1 <i>El problema está claramente contextualizado, delimitado y caracterizado, e incluye explícitamente las variables a trabajar.</i>	4		
2.2 <i>Justifica la pertinencia científico tecnológico y relevancia de la investigación.</i>	4		
2.3 <i>El problema está formulado en forma clara, concreta y precisa, e incluye explícitamente las variables a trabajar</i>	4		
2.4 <i>Desarrolla Las teorías de la investigación organizado en base a fuentes actuales vinculadas directamente con las variables del problema de investigación</i>	4		
2.5 <i>Presenta antecedentes sustentados con fuentes confiables y congruentes con el problema de investigación</i>	4		
2.6 <i>Los objetivos se relacionan directamente con la formulación del problema y las preguntas de investigación</i>	4		
2.7 <i>Formula, si es necesario, hipótesis o supuestos que impliquen lógicamente a las variables, y se relacionen con los objetivos</i>	2		
3. MÉTODO			
3.1 <i>Identifica correctamente el tipo de estudio</i>	4		
3.2 <i>Selecciona adecuadamente el diseño de investigación</i>	3		
3.3 <i>Identifica de manera clara y precisa las variables de estudio, operacionalizando en forma correcta</i>	3		

INDICADORES	NIVEL MÁXIMO POSIBLE A LOGRAR	NIVEL EFECTIVO LOGRADO EN JORNADA I	NIVEL EFECTIVO O LOGRADO EN JORNADA II
3.4 Establece la población y la muestra de acuerdo a la naturaleza y carácter del estudio	3		
3.5 Selecciona técnicas de recolección de datos adecuadas a la naturaleza del estudio	3		
3.6 selecciona adecuadamente la prueba de confiabilidad y validez del instrumento	3		
3.7 selecciona los métodos estadísticos adecuadas del análisis de información	3		
4. REFERENCIAS			
4.1 Las Referencias bibliográficas deben estar citadas en el interior del documento, y deben asentarse de acuerdo a Normas Internacionales	4		
4.2 Cita correctamente las fuentes revisadas en base a las Normas internacionales correspondientes	3		
5. DE LA SUSTENTACIÓN			
5.1 Elabora adecuadamente las diapositivas para su exposición.	3		
5.2 Revela conocer el contenido de su tema de investigación.	08		
5.3 Demuestra conocimiento y entrenamiento en el manejo y empleo del método científico	10		
5.4 Utiliza los términos con propiedad, sigue las normas de la Sintaxis.	7		
5.5 Frente a preguntas sobre temas nuevos que se le plantea, responde con propiedad y se deja entender claramente.	7		
TOTAL	100		

Escala de conversión del puntaje a escala vigesimal:

PUNTAJ	0	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32
NOTA	0	0.4	0.8	1.2	1.6	2	2.4	2.8	3.2	3.6	4	4.4	4.8	5.2	5.6	6	6.4

PUNTAJ	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66
NOTA	6.8	7.2	7.6	8	8.4	8.8	9.2	9.6	10	10.4	10.8	11.2	11.6	12	12.4	12.8	13.2

PUNTAJ	68	70	72	74	76	78	80	82	84	86	88	90	92	94	96	98	100
NOTA	13.6	14	14.4	14.8	15.2	15.6	16	16.4	16.8	17.2	17.6	18	18.4	18.8	19.2	19.6	20

Nota:

- ✓ En la Jornada de Investigación nº 1, el proyecto se evaluará **hasta el ítem 2.7.**, más la pre-sustentación con los ítems **5.1 a 5.5**. Se considera **HABILITADOS** a los estudiantes que obtengan puntaje igual o mayor a 42.5. En esta Jornada el puntaje de los ítems 5.1 a 5.5 solo es **REFERENCIAL**. El puntaje obtenido se guardará para considerarlo en la Jornada nº 2.

- ✓ En la Jornada nº 1, el jurado estará conformado por el **docente de la experiencia curricular** (metodólogo).

- ✓ En la Jornada nº 2, se continúa la evaluación desde el **ítem 3.1 hasta el 5.5**. Para efecto de la nota final se considera lo siguiente:
Puntaje obtenido en los Ítems 1.1 hasta 2.7 más el puntaje de los ítems 3.1 hasta 5.5.
En esta Jornada, el jurado estará conformado por tres docentes: **un metodólogo** (docente de la EC) **y dos especialistas**



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Bulet-Henry, David. Sr.
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente-UCV.
 1.3. Especialidad del validador: Metodólogo
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: La ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017
 1.6. Autor del instrumento: Davis Ezequiel Berrospi Bautista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					100%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					100%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					100%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					100%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					100%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					100%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					100%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					100%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					100%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						100%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "LA EJECUCIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		

Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		
Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		
Ítem 31	/		
Ítem 32	/		
Ítem 33	/		
Ítem 34	/		
Ítem 35	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 11 May 2018

Firma del experto informante.

DNI. N° 4336595 Teléfono. N° 966363718



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Ricardo Calmon Pulisza
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC - Catastrales Universitarios
 1.3. Especialidad del validador: D. Civil
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: La ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017
 1.6. Autor del instrumento: Davis Ezequiel Berrospi Bautista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				✓	90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "LA EJECUCIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		

Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		
Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		
Ítem 31	/		
Ítem 32	/		
Ítem 33	/		
Ítem 34	/		
Ítem 35	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 11 Mayo 2018.


Firma del experto informante.

DNI. N° 40123590 Teléfono N° 989339118



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: MANUEL VAIDIVIA COTRINA
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE UCV
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: La ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017
 1.6. Autor del instrumento: Davis Ezequiel Berrospi Bautista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					✓
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					✓
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					✓
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					✓
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					✓
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					✓
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					✓
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					✓
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "LA EJECUCIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		

Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		
Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		
Ítem 31	/		
Ítem 32	/		
Ítem 33	/		
Ítem 34	/		
Ítem 35	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 11 mayo 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 993584605



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: MG. ESPINOZA AZUOLA CÉSAR NAPOLEÓN
 1.2. Cargo e institución donde labora: JTC - EP-DERECHO - UCV-LIMA ESTE
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: La ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017
 1.6. Autor del instrumento: Davis Ezequiel Berrospi Bautista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente e 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					75%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "LA EJECUCIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		

Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		
Ítem 26	✓		
Ítem 27	✓		
Ítem 28	✓		
Ítem 29	✓		
Ítem 30	✓		
Ítem 31	✓		
Ítem 32	✓		
Ítem 33	✓		
Ítem 34	✓		
Ítem 35	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

11-MAYO 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 43443442 Teléfono N° 994.525-182.



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Salvador Ramos, Eduardo
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV - Lima Este
 1.3. Especialidad del validador: Derecho Civil
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: La ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017
 1.6. Autor del instrumento: Davis Ezequiel Berrospi Bautista

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "LA EJECUCIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		

Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		
Ítem 22	/		
Ítem 23	/		
Ítem 24	/		
Ítem 25	/		
Ítem 26	/		
Ítem 27	/		
Ítem 28	/		
Ítem 29	/		
Ítem 30	/		
Ítem 31	/		
Ítem 32	/		
Ítem 33	/		
Ítem 34	/		
Ítem 35	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: S.J.L. 11 Mayo 2018.



Firma del experto informante.

DNI. N° 07461221 Teléfono N° 997118636

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F05-PP-PR-02.02
		Versión : 01
		Fecha : 24-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo, Luzgardo Polomina Gonzales
 docente de la Facultad Derecho y
 Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Este
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

"La ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el ámbito judicial de San Juan de Lunahuaná, 2017"

del (de la) estudiante Berrospi Bautista David Ezequiel
 constato que la investigación tiene un índice de similitud de 0 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicha reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha S.S.L., 05 de Julio del 2018



Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI:

			
			
Bocar Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del JTC	Vicerectorado de Investigación

Seguro | https://ev.tum.tenex.com/... | Feedback studio | La ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017

Resumen de coincidencias

20 %

Se están viendo fuentes relacionadas

Ver fuentes en inglés (Español)

Coincidencias

1	cyberesta.unimam.edu	2 %
2	Entregado a Universidad	2 %
3	tesis ucsm.edu.pe	2 %
4	repositorio.universal.edu	2 %
5	www.ababolivi.org	1 %
6	www.bucastareas.com	1 %

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO


ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:
David Exequiel Bernospi Bautista

Página 1 de 59 | Número de palabras: 8664 | Text-only Report | High Resolution | 1:56 pm | 06/11/2018

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo Berrospi Bautista David Ezequiel, identificado con DNI N° 74742704, egresado de la Escuela Profesional de DERECHO. de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "La ejecución del seguro obligatorio de accidente de tránsito en el distrito judicial de San Juan de Lunguicho, 2017....."; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....


 FIRMA

DNI: 74742704

FECHA: 16 de Julio del 2018.



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Vicerrectorado de Investigación	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	---------------------------------	---------------------------------